

DECRETO EXENTO N° 560 //
ID DOC N° 481470

DECRETO AUTORIZACIÓN DE ÁRIDOS

RÍO BUENO, 14 DE FEBRERO 2023

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Decreto Alcaldicio N°255 con fecha 14 de febrero de 2023, que nombra como Alcalde Subrogante a Don Ariel Edmundo Delgado Álvarez durante el día 14 de Febrero de 2023.
8. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de extracción de áridos ingresada por Don Ariel Fuentes Schmauck, rut 13.406.138-3, donde solicita autorización municipal para extraer la cantidad de 9.768 m³ en una superficie de 20.000 m² en un periodo de 12 meses en el predio de Rol 503-136, de propiedad de Doña Clorinda Guillermina Schmauck Torres, Rut 4.913.271-9, el cual se encuentra inscrito a nombre de este a fojas 159, bajo el número 220, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 1971.
2. Contrato en virtud del cual el solicitante acredita poseer los derechos y autorización del propietario del inmueble para realizar la citada extracción de áridos.
3. Visita a terreno efectuada en el mes de febrero de 2023, por personal municipal.
4. Se adjunta informe de la Oficina de Medio Ambiente ORD N° 11 de fecha 14 de febrero de 2023.
5. Que la extracción tiene como fin abastecer "Habilitación losa terminal de buses de Río Bueno", "Reposición veredas sector norte, comuna de Río Bueno", "Reposición veredas sector sur, comuna de Río Bueno".
6. Que la extracción la desarrollará la Afusch S.A, en el predio de Rol 503-136, previamente individualizado, ubicado en el sector de Pindaco, al cual se accede por la altura del Km 15 lado izquierdo de la ruta T851, aproximadamente a 1200 mts hacia el interior, comuna de Río Bueno.
7. Que la solicitante ha ingresado la información que exige el artículo 81 de la Ordenanza de Medio Ambiente de la Municipalidad de Río Bueno, para el pronunciamiento de ésta, el día 14 de febrero de 2023.

DECRETO

1. AUTORIZASE a Don Ariel Fuentes Schmauck, la extracción de 9.768 m³ de áridos en el predio rol 503-136 ubicado en sector de Pindaco, de propiedad de Doña Clorinda Guillermina Shmauck Torres, el cual se encuentra inscrito a nombre de este a fojas 159, bajo el número 220, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 1971, al cual se accede por la altura del Km 15 lado izquierdo de la ruta T851, aproximadamente a 1200 mts hacia el interior, comuna de Río Bueno.
2. Que la extracción se desarrollará en una superficie de 20.000 m² en un período de 12 meses a contar de la fecha de la presente autorización.
3. Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución, adoptando todas las medidas que correspondan al plan de cierre del recinto.
4. Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de pagos de los derechos municipales establecido en la Ordenanza de Derechos de esta municipalidad.
5. Se debe delimitar claramente el área a intervenir.
6. Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidentes a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.
7. Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8. La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

ADA/AMRP/pmc

Distribución:

- Destinatario
- Oficina Medio Ambiente
- Arch Secretaría Municipal



ARIEL DELGADO ÁLVAREZ
ALCALDE (S)

ASEO Y ORNATO

ORD.: N° 11

IDDOC: 482467

ANT.: No existe

MAT.: CUMPLIMIENTO ORDENANZA
MEDIO AMBIENTE.

RÍO BUENO, 14 febrero de 2023

DE: PAULINA MONTORY CATALÁN
ENCARGADA OFICINA MEDIO AMBIENTE

A: ARIEL EDMUNDO DELGADO ÁLVAREZ
ALCALDE (S) COMUNA DE RÍO BUENO

Junto con saludar, y de acuerdo con las consideraciones contenidas en la Ordenanza de Medio Ambiente, en el Capítulo XII de la Extracción de Áridos.

Don Ariel Fuentes Schmauck, solicita la extracción de áridos de un volumen total de 9.768 m³, en una superficie de 20.000 m² en el predio de Rol 503-136 ubicado en el sector de Pindaco, al cual se accede por la altura del Km 15 lado izquierdo de la ruta T851, aproximadamente a 1200 mts hacia el interior, comuna de Río Bueno, durante un período de 12 meses a partir de la fecha de la presente solicitud.

Esta solicitud es para abastecer las siguientes obras: "Habilitación losa terminal de buses de Río Bueno", "Reposición veredas sector norte, comuna de Río Bueno", "Reposición veredas sector sur, comuna de Río Bueno".

Conforme a lo anterior y cumpliendo las consideraciones contenidas en la ordenanza de medio ambiente mediante la fiscalización en terreno, se certifica el cumplimiento de lo anterior, por lo que se procede a entregar el decreto de autorización municipal.

Saluda atentamente a usted.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
OFICINA DE
MEDIO AMBIENTE
PAULINA MONTORY CATALÁN
ENCARGADA OFICINA MEDIO AMBIENTE

AEDA/pmc

Distribución:

-Alcaldía

-Depto Aseo y Ornato

-Oficina Medio Ambiente